



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES  
Y PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**FACTORES DE PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA  
EN LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL DISTRITO DE  
PUNO, AÑO 2020**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ANTONIO LÓPEZ PARI**

**Bach. MIDWAR MAMANI CHATA.**

**ASESOR**

**MGR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**MOQUEGUA - PERÚ**

**2022**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b> .....	v
<b>ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>ABSTRACT</b> .....	ix
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	x
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	1
1.2. Definición del problema .....	2
1.3. Objetivos de la investigación .....	2
1.4. Justificación y Limitaciones de la Investigación.....	3
1.5. Variables.....	5
1.6. Hipótesis de la Investigación.....	7
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b> .....	8
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	8
2.2. Bases Teóricas... ..	10
2.3. Marco Conceptual .....	14
<b>CAPÍTULO III MÉTODO</b> .....	20
3.1. Tipo de Investigación .....	20
3.2. Diseño de Investigación .....	20
3.3. Población y Muestra .....	21
3.4. Técnicas e Instrumentos para Recolección de Datos.....	21

3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	22
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>23</b>
4.1. Presentación de Resultados por Variables .....	23
4.2. Contratación de Hipótesis.....	30
4.3. Discusión de Resultados .....	36
<b>CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>37</b>
5.1. Conclusiones .....	37
5.2. Recomendaciones.....	38
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>42</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 2 Pago de Pensión Alimenticia .....	23
Figura 1 Pago de Pensión Alimenticia .....	24
Tabla 3 Derechos de los niños .....	24
Figura 2 Pago de Pensión Alimenticia .....	25
Tabla 4 Factores Económicos .....	26
Figura 3 Factores Económicos .....	26
Tabla 5 Factores Educativos .....	27
Figura 4 Factores Educativos .....	27
Tabla 6 Factores Sociales.....	28
Figura 5 Factores Sociales .....	28
Tabla 7 Factores Culturales.....	29
Figura 6 Factores Culturales .....	29
Tabla 8 Contratación de Hipótesis General .....	30
Tabla 9 Contratación de la Hipótesis Específica 1 .....	32
Tabla 10 Contratación de la Hipótesis Específica 2 .....	33
Tabla 11 Contratación de la Hipótesis Específica 3 .....	34
Tabla 12 Contratación de la Hipótesis Específica 4 .....	35

## **RESUMEN**

El objetivo de la presente investigación es identificar los factores de quebrantamiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno año 2020. Esta investigación se encuadra en una investigación básica, teniendo un nivel descriptivo, puesto que describe los datos y características de la población o fenómeno en estudio, con un diseño de investigación no experimental, ya que no existe manipulación de la variable de estudio.

Asimismo, la población y la muestra coinciden en la presente investigación la cual está dirigida a los sentenciados por el pago de pensión alimentaria del distrito de Puno; a quienes mediante la aplicación del instrumento cuestionario y con método estadístico, se obtuvo los resultados.

Por último, se estableció que existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020, estando al nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, el pago de la pensión de alimentos se sustenta en determinados factores en el distrito de Puno, año 2020.

**PALABRAS CLAVE:** Pensión, derechos, niños.

## **ABSTRACT**

The objective of the present investigation is to identify the factors of violation of the payment of alimony, in the rights of the children of the district of Puno year 2020. This investigation is framed in a basic investigation, having a descriptive level, since it describes the data and characteristics of the population or phenomenon under study, with a non-experimental research design, since there is no manipulation of the study variable.

Likewise, the population and the sample coincide in the present investigation, which is directed to those sentenced for the payment of alimony in the district of Puno; to whom, through the application of the questionnaire instrument and with the statistical method, the results were obtained.

Finally, it was established that there are economic, educational, social and cultural factors that violate the payment of alimony, of the rights of the children of the district of Puno - 2020, being at the level of significance is less than 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, then we can conclude that, at a significance level of 0.05, the payment of alimony is based on certain factors in the district of Puno, year 2020.

**KEY WORDS:** Pension, rights, children.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación que lleva por título: “Factores de pago de pensión alimenticia en los derechos del niño en el distrito de Puno, año 2020”, tuvo como objetivo identificar los factores del quebrantamiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno, año 2020. Este estudio consta de cinco capítulos como se detalla a continuación:

En el Capítulo I: Metodología de la Investigación, describimos la realidad problemática relacionada al incumplimiento de pago de las pensiones alimentarias, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los objetivos de la investigación, la justificación y la importancia de la investigación.

En el Capítulo II: Marco Teórico, comentamos los antecedentes de la investigación vinculados al incumplimiento de pago de las pensiones alimentarias, las bases teóricas que sustentan cada uno de los problemas, las bases legales que regulan el problema y la definición de términos básicos citados en la presente investigación.

En el Capítulo III: Diseño Metodológico, así mismo se tiene la Metodología de la investigación, desarrollamos el diseño, tipo y nivel de la investigación, así como el enfoque y métodos utilizados en la investigación. Se sistematizan los resultados en base a las encuestas.

En el Capítulo IV: Presentación y análisis de los resultados, se discuten los resultados proponiendo un cambio sustancial en nuestra legislación.

En el Capítulo V: Se presentan las conclusiones y se cita la bibliografía y anexos usados.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

El incumplimiento por la pensión de alimentos es un problema cada vez más grandes en nuestro país y sobre todo en el Distrito de Puno del Departamento de Puno donde es nuestra investigación; la responsabilidad no emana solo del sexo masculino ya que en la actualidad también existen demandas hacia las personas del sexo femenino, mostrando esto cada vez una alta estadística en irresponsabilidad contra sus hijos en lo que respecta a brindarles alimentos.

Todo esto radica, por la falta de preparación o falta de información en temas de cuidado y responsabilidad sexual a las personas y sobre todo a los más jóvenes, que es el principal factor de mostrar embarazos no deseados que traen consigo la separación y estas la demanda de alimentos; esto puede ser un factor determinante ya que desde un panorama personal como profesional, el incumplimiento de pensión de alimentos se deben a dos casos los cuales son que el padre o madre no tengan ingresos o la manera de responder a un pequeño o joven o también puede deberse a simplemente no cumplir con lo que refiere la ley.

La ley hace mucho tiempo no era tan drástica con estas faltas graves, pero en la actualidad existe una pena de cárcel si la madre realiza una demanda a su pareja por no cumplir con un menor de por medio; es así que, se ha implementado en el órgano jurisdiccional los juzgados de paz y ante el incumplimiento de sus resoluciones judiciales, ante el incumplimiento de estos, se realiza una denuncia por la omisión de alimentos; asimismo, existe un proceso extrajudicial donde ambos padres concilian de manera pasiva sin demandas y denuncias de por medio con el fin de fijar una cantidad de dinero que se deposita a una cuenta bancaria

determinada por las partes, pudiendo ser dirigida hacia uno de los padres que cuenta con la custodia de su menor hijo.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuáles son los factores del quebrantamiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

P.E.1 ¿De qué modo los factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020?

P.E.2 ¿De qué forma los factores educativos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020?

P.E.3 ¿En qué medida los factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020?

P.E.4 ¿Existen factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general.**

Identificar los factores del quebrantamiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno - 2020

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

O.E.1 Determinar los factores económicos de las personas que quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno - 2020

O.E.2 Establecer los factores educativos de las personas que quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno - 2020.

O.E.3 Determinar los factores sociales de las personas que quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno - 2020.

O.E.4 Señalar los factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

## **1.4. Justificación y Limitaciones de la Investigación**

### **1.4.1. Justificación de la investigación.**

Desde el aspecto teórico, el presente trabajo busca realizar un análisis de los factores que quebrantan el pago de pensión de alimentos, enfocada en los niños del distrito de Puno en el año 2020, dicha investigación aportara con estrategias a aplicar mecanismos eficientes para su cumplimiento y de esa manera se busca amparar los derechos esenciales de los menores. Asimismo, los resultados van a permitir a las autoridades del Poder Judicial tener un mejor alcance de los factores y la dinámicas

para identificar la incidencia del incumplimiento en el cual incurren los padres con sus deberes, de manera que se desarrollará políticas de mejora, planteando alternativas de solución con el fin de reducir la cantidad de procesos y aumentando la eficiencia de la responsabilidad paterna.

Desde el aspecto metodológico, el presente estudio permitió realizar una descripción de los factores del pago de pensiones alimenticias y los derechos de los niños del distrito de Puno, para ello se usa un diseño no experimental y otro que es el método hipotético deductivo.

Desde el aspecto práctico, los resultados obtenidos servirán para formular nuevas políticas públicas, que permitan realizar el pago de pensiones alimenticias de forma oportuna y no genere vulneración en los derechos de los niños del distrito de Puno.

Desde el ámbito legal, la pensión de alimentos viene a ser un derecho fundamental el cual protege a los menores de edad que no cuentan con padre o con madre, esto de acuerdo con la ley numero 28439 la misma que simplifica las reglas del proceso de alimentos; esta ley hace valer la responsabilidad obligatoria que tiene un padre de familia con su hijo que no cuenta con su custodia, esta ley es muy evadida por las personas que cuentan con hijos, pero a su vez esto genera que no les importe las consecuencias mostrando una falta de afecto y responsabilidad a sus hijos volviendo este tema nulo y sin importancia para algunas personas que evaden su responsabilidad trayendo consigo la consecuencia de violación y afectación a los derechos de un menor de edad, uno de estos derechos es derecho a la alimentación y derecho al vestido.

#### **1.4.2. Limitaciones de la investigación.**

Las limitaciones que se dieron en la presente investigación, están relacionadas a las medidas impuestas por el poder ejecutivo, respecto a determinadas prohibiciones

con la finalidad de propagar el contagio del Covid-19, lo cual genero retraso en la obtención de la información pertinente de las personas sentenciadas por el pago de pensiones alimentarias.

## 1.5. Variables

### 1.5.1. Variable independiente.

Pensión de alimentos

### 1.5.2. Variable dependiente.

Los Niños

### 1.5.3. Operacionalización de variables.

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable independiente: Pensión de alimentos	Se entiende como la satisfacción de necesidades básicas para el ser humano, estas proceden tanto de manera material, los cuales son: la comida, el vestido, los alimentos; a su vez de manera espiritual o existencial de las siguientes formas: la educación, el esparcimiento, la recreación; los cuales resultan importantes para el desarrollo ético, moral e	Factores económicos  Factores educativos  Factores sociales  Factores culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de deuda</li> <li>• Acceso a puesto de trabajo</li> <li>• Capacitación adecuada</li> <li>• Acceso a educación de calidad</li> <li>• Competencia laboral</li> <li>• Falta de importancia</li> <li>• Promiscuidad</li> <li>• Prevenir embarazos no deseados</li> </ul>	Nominal

intelectual de la persona,  
nutriendo el alma.

Variable	Entra en consideración de	Derecho de	• Derechos a la	Nominal
dependien	niño al ser humano a partir	los niños	educación	
te:Los	su concepción hasta que este		• Derechos a la salud	
niños	cumpla doce años de edad.		• Derechos a vivienda digna	
			• Derecho a alimentación	
			• Derecho a su integridad personal	
			• Derecho de recreación	

**Fuente:** Elaboración propia.

## **1.6. Hipótesis de la Investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general.**

Existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

### **1.6.2. Hipótesis Específicas.**

H.E.1 De un modo alto los factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

H.E.2 De forma media los factores educativos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020.

H.E.3 En una medida baja los factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

H.E.4 Si existen factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales.**

(Liscano, 2016) en su investigación “De las inhabilidades del deudor de alimentos frente al derecho al trabajo y el interés superior del niño.”; en la que se planteó como objetivo determinar qué consecuencias tenía el incumplir pensión de alimentos por parte de deudores y su efecto en el trabajo infantil por sobrevivir en su lugar de residencia; se llegó a la conclusión de que los deudores eran considerado como un porcentaje alto con lo que provocaba que el trabajo infantil sea mucho y en los casos que el deudor pagaba lo que le correspondía esto no cubría las necesidades del menor, lo que ocasionaba que el trabajo por menores de edad sea obligatorio y de esto también provenía las necesidades de la persona que lo custodiaba.

(Zambrano, 2018) en su investigación “Incumplimiento del pago de las pensiones adicionales cuando el demandado no labora bajo relación de dependencia” se planteó investigar la situación de los demandados por pensión de alimentos y saber si estos trabajaban y en qué; todo ello, para poder determinar su compromiso con sus hijos; se llegó a la conclusión de que la normativa vigente no

era muy exigente para con las responsabilidades del demandado lo cual ocasionaba que los demandados no busquen la mejor manera de obtener más ingresos para responder eficientemente a sus hijos; asimismo se concluyó que la mayoría de demandados eran desempleados lo cual era una excusa para no responder a su obligación.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales.**

(Medrano, 2017) en su investigación de tesis “la omisión del pago de pensión de alimentos y su incidencia respecto al derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo, Lima – 2017” planteó como objetivo determinar cuáles eran las incidencias que tenía el incumplimiento de pensión por alimentos en los derechos de los niños; concluyendo que la principal incidencia era la desprotección de los niños en Chaclacayo y el incidente en segundo plano era la búsqueda de otras amistades poniendo en peligro la seguridad y futuro de los menores de edad.

(Conde, 2012) en su investigación “Causas psicosociales y su vínculo con el cumplimiento por pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial” se planteó como objetivo saber qué era lo que pensaban las personas que se encontraban en juicios extrajudiciales de alimentos; se llegó a la conclusión de que los padres que eran en su mayoría del sexo masculino procedían a fijar montos los cuales eran bajos y lo tomaban de acuerdo a la posición económica que estaban, a pesar de este hecho existían muchos que no cumplían con su obligación lo cual ocasionaba que las personas que custodiaban al menor apelen a un proceso judicial por alimentos.

### **2.1.3. Antecedentes regionales y locales.**

(Ojeda, 2017) en su investigación “La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del derecho alimentario de los niños en la ciudad de Puno”, se buscó analizar el comportamiento de personas demandadas por

alimentos y determinar su responsabilidad del cumplimiento de sus pagos de la mejor manera posible; se concluyó en la investigación el nivel bajo de importancia de los padres que pasaban pensión a sus hijos, pues no lo hacían con aportes del todo, aprovechando la necesidad de su pareja solo aportaban lo que podían incumpliendo de manera consiente ante lo exigido en la ley.

(Quispe, 2017) en su investigación sobre la facultad coercitiva personal tanto en juzgados de familia y de paz letrados, para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Román, propuso el objetivo de determinar si el juzgado de familia con las normas y dictámenes establecidos se cumplían por las personas demandadas y las que incumplían sus obligaciones; se concluyó en la investigación que por más que las leyes o normas sean impuestos severamente a los padres o madres de familia, esto era evadido y no causaba preocupación alguna, la mayoría de padres de familia demandados eran sentenciados y ni aun con este castigo daban respuesta hacia sus obligaciones con sus descendientes.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Principios de obligación alimentaria.**

Según (Vodanivic, 1987) las familias constituyen un pilar en la sociedad y de estos pilares es donde se crean los valores para con cada miembro de una familia, las familias se unen entre dos personas y al procrear un nuevo miembro deben tener la responsabilidad adecuada para saber responder a cada necesidad de un niño, esta necesidad es exigente a un principio, pero con el pasar del tiempo es algo que se asimila por los padres de familia.

Lo correcto de un padre o madre de familia es tener valor para sostener una familia de acuerdo a sus principios, si hablamos de casos comprobados en realidad

son muchos en cualquier parte y estas familias logran desarrollarse en una sociedad, en cambio también existen las familias que llegan a traer niños al mundo, pero no están para cubrir todas las necesidades de un menor, ocasionando que se pierda la importancia hacia otra persona que no puede valerse por sí misma, es por esto que las leyes de cada país castigan estos actos, unas leyes castigan drásticamente el no cumplir con obligaciones de pensión alimenticia pero como toda norma es un proceso que se sigue.

Cada ciudadano debería ser más responsable con sus actos y si se trata de hijos aún más, no se trata de actuar solo por ser castigado, debería ser un principio que a pesar no hacer lo correcto debería de nacer en la conciencia de cada persona; el principio más importante de la pensión alimenticia es la responsabilidad y el reconocimiento de lo que uno hace sin evadir obligaciones poniendo excusas de por medio.

### **2.2.2. Sujetos de la relación alimentaria.**

(Hernández W., 2008), Se dice que aquí se encuentran dos sujetos los cuales son conyugues de una familia, uno es el acreedor y uno es el pasivo, para entenderlo de una mejor manera el acreedor es la madre o padre que tenga la custodia de un niño y el pasivo es la madre o padre de familia que realiza el pago dictado por un juez para el cumplimiento de responsabilidad de alimentos.

Estos sujetos no siempre están dados por conyugues, cuando existen casos de abandono o muerte de algún conyugue, el acreedor puede ser un tío, abuelo o algún familiar que tenga consigo al menor de edad de por medio; la pensión de alimentos es llevado por sus progenitores del menor pero cuando este pacto no se da existe un juez de por medio que dicta la pensión alimenticia de un menor de edad

### **2.2.3. Calculo de pensión alimenticia.**

Es un tema de gran importancia para la mayoría de familias que se encuentran con demandas de alimentos, la mayoría de familiares desconocen estos temas y por ese motivo muchos cargan con los problemas sometiéndose a lo que imponga su pareja que es la manera de responder ante sus hijos, esto genera consecuencias las cuales afectan a los niños de por medio causando desnutrición y problemas de salud principalmente; otros problemas son la falta de cuidado y educación que por descuidos de solo un padre puede tener un futuro incierto para un menor de edad. (Chávez, 2014)

El cálculo de pensión de alimentos es base al salario bruto del demandado, para esto se tiene en cuenta el estado de salud del menor de edad, si este sufre de desnutrición o algún problema de discapacidad, la ley peruana exige que la pensión sea del 60% y si en caso el menor de edad no cuente con problemas la pensión oscile entre el 20 a 30%; los jueces también dan prioridad a estos porcentajes.

La edad hasta que se debe dar pensión de alimentos es hasta que el niño sea mayor de edad, pero si en caso el menor de edad sigue estudios superiores esto cambia y la ley establece que el demandado debe seguir aportando hasta que el estudiante se reciba del todo o hasta que sus estudios culminen, existen casos de discapacidad, pero aquí lo determina cada juez de familia tomando en cuenta la necesidad del individuo o menor de edad.

### **2.2.4. Aumento o disminución de la pensión alimenticia.**

El incremento o reducción de la pensión alimenticia también se puede dar en cualquier proceso u caso de una demanda; en el caso de aumento de pensión es cuando el demandado percibe un salario mayor al que se evaluó principalmente esto puede darse por el desempeño en su lugar de trabajo o cambio de labores; en

el caso de disminución es lo mismo solo que esta vez es inverso.

La ley no está apegada al ritmo de vida del demandado, pero su acreedor si lo está por lo que cuando este lo observa puede presentar una nueva demanda y para esto tiene que existir una constatación o una medida tomada para corroborar una demanda. (Chávez, 2014)

#### **2.2.5. Faltas de incumplimiento en la pensión alimenticia.**

Según (Tavara, 2010) las faltas son muchas, pero las más comunes que siempre se dan en las demandas son, las siguientes:

- Falta de pago del demandado en la fecha dada por el juez, esta falta tiene consecuencias directas al demandado si es un trabajador del Estado peruano lo cual merece un despido.
- Otra falta es no respetar lo pactado con el menor de edad, entre estos pueden darse los tiempos de visita o tenencia temporal según lo establecido por el juez
- Una falta que a menudo se da es maltrato psicológico al tutor del menor de edad, estas suelen ser verbales y no verbales
- Otra falta es tomar disposición del menor de edad sin el consentimiento del individuo que lleva la custodia de un menor de edad, esto suele considerarse como secuestro si el que lleva la custodia lo decide

#### **2.2.6 Consecuencias por no responder a una pensión alimenticia.**

Cuando se trata este tema solo podemos considerar lo establecido en el código Penal el cual nos dice que la evasión de alimentos es considerada como un delito agravado. (Tavara, 2010)

Esto se está dando siempre en todos los casos de manera común, sucede cuando los conyugues acuerdan un monto a depositar, en este caso si el demandado no responde a su compromiso, su expareja tiene el derecho de demandar este caso ante un juez; al principio solo el juez hace notificaciones las cuales son enviadas hacia el demandado y se le da un tiempo según lo vea conveniente el juez para que el demandado se pueda poner al corriente en sus pagos de alimentos, pero si el demandado no responde a sus obligaciones este puede tener una pena de cárcel no menor a tres años de cárcel; esto ya lo dicta el juez de acuerdo a lo que analice en un caso por incumplimiento de pensión alimenticia.

### **2.2.7 Derecho de alimentos.**

El artículo cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil indica que este derecho es fundamental para los niños, dado por esto es irrenunciable, intransmisible e incompensable. (Guzmán, 2021)

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Alimentos.**

Los alimentos son todos aquellos bienes indispensables y necesarios para que las personas puedan sobrevivir; para el autor alimentos también está determinado por atributos físicos y morales, en el derecho esta conceptualizado como un sistema los cuales son: los productos de consumo, los servicios necesarios y vitales que se necesita, el vestido y demás con que vestirse, el cuidado y protección y más aún la atención. (Escobar, 2012)

### **2.3.2. Carga procesal.**

Una carga procesal viene a ser todos los actos que realizamos con la

finalidad de obtener buenos resultados procesales, esto es de acuerdo a lo que busquemos o a lo que queremos, en otras palabras de acuerdo a nuestros intereses de por medio. (Escobar, 2012)

### **2.3.3. Conciliación.**

Se considera una herramienta que sirve para que las partes de un problema puedan encontrar según lo que requieran, esta solución tiene que tener claro un acuerdo que convenga a ambas partes y que cubra ambas expectativas; con esto se logra que se restaure o mejore una relación entre ambas partes de un problema. (Chávez, 2014)

### **2.3.4. Conciliación extrajudicial.**

Es el proceso mediante el cual existen dos partes disconformes que estuvieron en un acuerdo y un conciliador de por medio el cual gestiona el diálogo entre ambas partes para llegar a un acuerdo, se pretende superar personalidades o diferencias que existían antes; este proceso evita el proceso judicial y favorece la rápida solución de problemas. (Acuña, 2013)

### **2.3.5. Derecho de educación.**

De acuerdo con la Carta Magna y las normas supranacionales; la educación viene a ser un derecho fundamental el cual se aplica en todos los seres humanos, de tal manera que les permite recepcionar conocimientos para alcanzar una vida personal y social exitosa. Este derecho es fundamental para el sostenimiento del país, de manera económica, social y cultural en todas las sociedades. Sin embargo, este derecho, no llega a las poblaciones más vulnerables, los pueblos originarios de las zonas rurales y amazónicas (Choque, 2020)

### **2.3.6. Derecho a la salud.**

Es un derecho el cual una de sus cualidades es velar por cualquier niño. Los derechos vinculados con el derecho ya en mención son: el derecho a la alimentación, a la vivienda, la educación, el trabajo, la igualdad o la dignidad humana. La salud es está entre el bienestar mental, social y físico; y más aún en los niños, por ser más propensos a las enfermedades. Por lo tanto el derecho a la salud brinda a los niños la posibilidad de crecer y desarrollarse con buena salud de modo que pueda gozar de los beneficios de la seguridad social, con este fin, deberán proporcionarse, tanto a los niños como a sus madres, todos los cuidados especiales necesarios, incluso atención prenatal y postnatal (Fernández, 2017)

### **2.3.7. Derecho a la vivienda digna.**

La "vivienda", viene a ser un "lugar para vivir". Se define a la vivienda catalogada como digna cuando es un espacio construido donde reside un grupo familiar quienes pueden realizar su vida en convivencia entre sus habitantes, también el libre desarrollo de actividades personales, que individualmente pueden realizar sin conflictos respecto a las pautas de comportamiento que son propias de la cultura que posean. (De Los Ríos, 2018)

A su vez dicho espacio posee la capacidad de vincularse e insertarse satisfactoriamente a un contexto ambiental, el cual debe responder tanto a requerimientos objetivos de accesibilidad, salubridad y servicios urbanos; así como los requerimientos valorativos culturales los cuales hagan posible la participación de la familia hacia un grupo o comunidad. (De Los Ríos, 2018)

Teniendo la definición más clara, se detectó dos aspectos que determinan cuales son las consideraciones al analizar la vivienda, y también las condiciones que deben tenerse para una vivienda digna. Estos aspectos están referidos a la vivienda en sí; y

los aspectos vinculados es la relación entre ambiente y vivienda, dado que son equivalentes de alguna manera a la relación entre la comunidad y el individuo. (De Los Ríos, 2018)

#### **2.3.8. Derecho a la alimentación.**

Este derecho fue reconocido por la legislación internacional; este protege el derecho de los seres humanos a alimentarse adecuadamente o sea con dignidad, de modo que lo adquiera o sea él quien produzca su propio alimento. Para la producción del propio alimento, la persona necesitaría agua, semillas, tierra y otros recursos agrícolas, y para esta persona lo adquiera necesita dinero y a su vez está en potencia de acceder al mercado. (Schutter, 2013)

El derecho a la alimentación exige que el Estado proporcione un ambiente favorable donde todas las personas puedan desenvolverse de manera plena su potencial para producir o procurarse una alimentación digna para sí mismas y para sus familias. Para adquirir alimentos, una persona debería poseer un ingreso estable: el derecho a la alimentación requiere que los Estados garanticen, por consiguiente, políticas salariales y redes de seguridad social que permitan a los ciudadanos poder realizar su derecho a una alimentación digna y adecuada. (Schutter, 2013)

#### **2.3.9. Derecho a su integridad personal.**

El derecho a la vida se prolonga en el derecho a la integridad física y moral. En efecto, el reconocimiento y defensa que la Constitución Política consagra a la vida humana, no supone llana y elementalmente la constitucionalización del derecho a la mera existencia, sino lo que abarca es la responsabilidad de asegurar que ésta se despliegue con dignidad. Por lo cual, necesita y exige condiciones mínimas, entre las cuales ocupa lugar preferente el resguardo de la integridad humana en sentido lato. (Álvarez, 1999)

### **2.3.10. Derecho de recreación.**

Este derecho se trata de la recreación esencial para el bienestar y la salud del niño, promoviendo el desarrollo de la imaginación, creatividad, y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas. El tema del juego y la recreación son contribuyentes de todos los aspectos en el aprendizaje para los niños; siendo una forma para integrarse en la vida cotidiana y a su vez poseen un valor primordial para los niños, por el disfrute y el placer que causan. (Martínez, 2020)

Las investigaciones demuestran que el juego es también un elemento primordial el cual impulsa de manera espontánea hacia el desarrollo y desempeña un papel importante en el desarrollo del cerebro, especialmente en la primera infancia. El juego y la recreación promueven la capacidad de los niños de negociar, restablecer su equilibrio emocional, resolver conflictos y adoptar decisiones. A través de ellos, los niños aprenden en la práctica, exploran y perciben el mundo exterior que los rodea, experimentan con nuevas ideas, papeles y experiencias y, de esta forma, aprenden a entender y construir su posición social en este mundo (Martínez, 2020)

### **2.3.11. Forma de pago de la pensión alimenticia**

Según Berrocal (2013) existen varias formas para auxiliar el cumplimiento de la pensión alimentaria, depositando el dinero en el tribunal, darse directo al padre o madre custodio, requiriendo que el patrón detenga el pago de su sueldo”.

### **2.3.12. Forma de pensión alimenticia**

Para Berrocal (2013) la forma de pensión alimenticia es una primicia del procedimiento de moda contigua y obligatoria, esta es fijada por el juez una pensión

alimenticia provisional, permanece hasta que se dicte la pensión alimenticia concluyente que puede durar meses o inclusive años, fijado en relación a los requerimientos de las partes, a los ingresos y consumos del demandado.

### **2.3.13. Monto de pensión alimenticia**

Para Gaitán (2014), el juez es quien fija el monto de pensión alimenticia, tomando en cuenta la necesidad del menor así como las posibilidades del padre, no coexistiendo un monto consolidado que se deba pagar por menor o acreedor alimentario.

### **2.3.14. Proceso judicial.**

Los procesos judiciales vienen a ser todos aquellos procesos o tramites de acuerdo a lo que emana de una ley, este proceso se lleva ante una autoridad judicial y tiene la finalidad de dar resolución de problemas o conflictos entre varias personas que antes habían acordado algo. (Acuña, 2013)

### **2.3.15. Quebrantamiento.**

Esta palabra hace referencia al incumpliendo de una ley establecida entre dos o varias personas, también es definida como violación de una ley y se considera un acto muy grave de acuerdo a lo acordado (Acuña, 2013)

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación utilizada es la investigación básica; según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) este tipo de investigación está basada en la búsqueda de información de la realidad.

Esta investigación está basada en la búsqueda de conocimientos y datos reales, en este caso hace referencia a nuestras dos variables cuyas, las cuales describen a nuestro entender el problema e identificar más conocimiento para contribuir a la sociedad.

#### **3.2. Diseño de Investigación**

Nuestro diseño de investigación utilizada es descriptiva no experimental, según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) es la investigación que se vale de fuentes de información para su entendimiento y no experimental porque realizaremos nuestra investigación sin la manipulación de las variables de investigación.

### **3.3. Población y Muestra**

#### **3.3.1. Población.**

Según el autor (Vara, 2012) se considera población como un todo en nuestra investigación. En este caso nuestra población está considerada por las personas que hayan sido sentenciado por el pago de pensión de alimentos del distrito de Puno.

#### **3.3.2. Muestra.**

Vara (2012) nos dice que la muestra es la cantidad extraída de una población para el estudio en la investigación, esta muestra puede variar de acuerdo a la investigación; puede usarse una formula en caso sea una investigación de mercado o una que involucre una población muy grande y puede usarse en cuenta al criterio cuando la investigación tiene una población pequeña.

En nuestro caso nuestra muestra está conformada por 30 personas sentenciadas por el pago de pensión alimentaria del Distrito de Puno.

### **3.4. Técnicas e Instrumentos para Recolección de Datos**

#### **3.4.1. Técnica para la recolección de datos.**

Al ser una información teórica-doctrinaria. – Esta se realiza mediante la recopilación de información existente en fuentes bibliográficas. La técnica de Recolección de Información de campo, se obtuvo mediante la aplicación de encuestas mediante el instrumento de cuestionario, en muestras de la población citada.

#### **3.4.2. Instrumentos para la recolección de datos.**

El instrumento que utilizaremos en nuestra investigación será el cuestionario

donde se podrá obtener un resultado el cual se debe nuestra variable independiente que es el quebrantamiento de pago de pensión alimenticia; utilizaremos preguntas claves para poder entender la realidad de los casos en los sentenciados al pago de una pensión de alimentos.

### **3.5. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

Es necesario la contrastación de las hipótesis, y para ello se sobrepuso la estadística de significancia de Chi<sup>2</sup> de Pearson, con el fin de poder establecer la razonabilidad entre dos variables a nivel de confianza de 95% y significancia de 5%. La probanza de Chi<sup>2</sup> examina también en el presente caso las relaciones causales; para ello se calcula por medio de una tabulación cruzada, en cuadro de dos dimensiones, y cada dimensión contenida dentro de una variable, en la tabulación de contingencia se especifican las frecuencias observadas de la muestra, después se realiza el cálculo de las frecuencias esperadas y para finalizar se comparan ambas frecuencias.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de Resultados por Variables

A continuación se presentan los resultados de la primera parte del cuestionario, en la cual se estudiaba la pensión de alimentos. En el caso del promedio por ítem, el mismo se calculó en función de las respuestas de los 30 sujetos encuestados.

Tabla 2

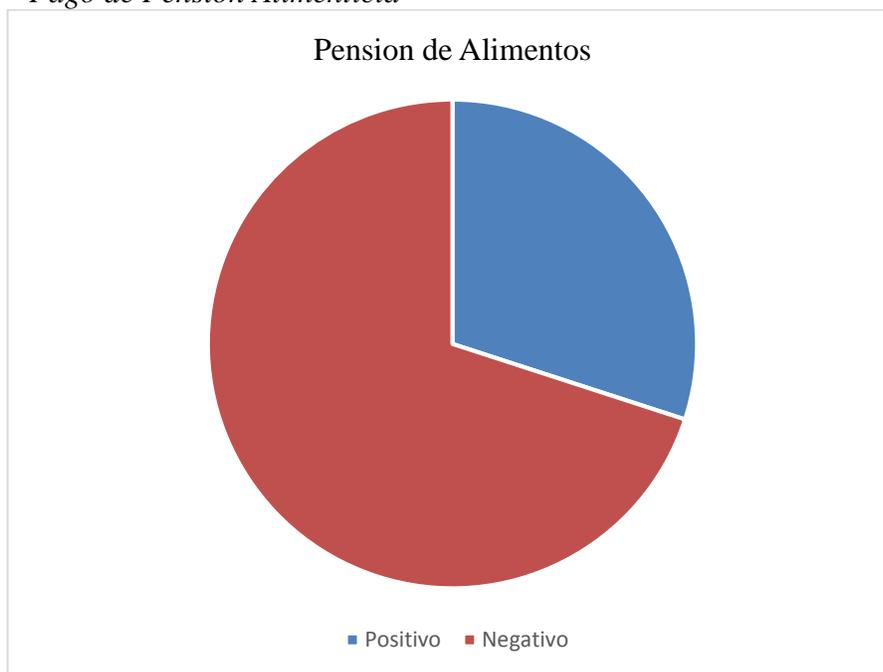
*Pago de Pensión Alimenticia*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	9	30,0
Negativo	21	70,0
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 1

*Pago de Pensión Alimenticia*



De la tabla 2 y la figura 1, se aprecia que del 100% de encuestados (30), el 70% ha respondido negativamente (21), frente al 30% que han respondido positivamente (09).

Respecto a la segunda parte del cuestionario la cual está enfocada en los derechos de los niños. En el caso del promedio por ítem, el mismo se calculó en función de las respuestas de los 30 sujetos encuestados.

Tabla 3

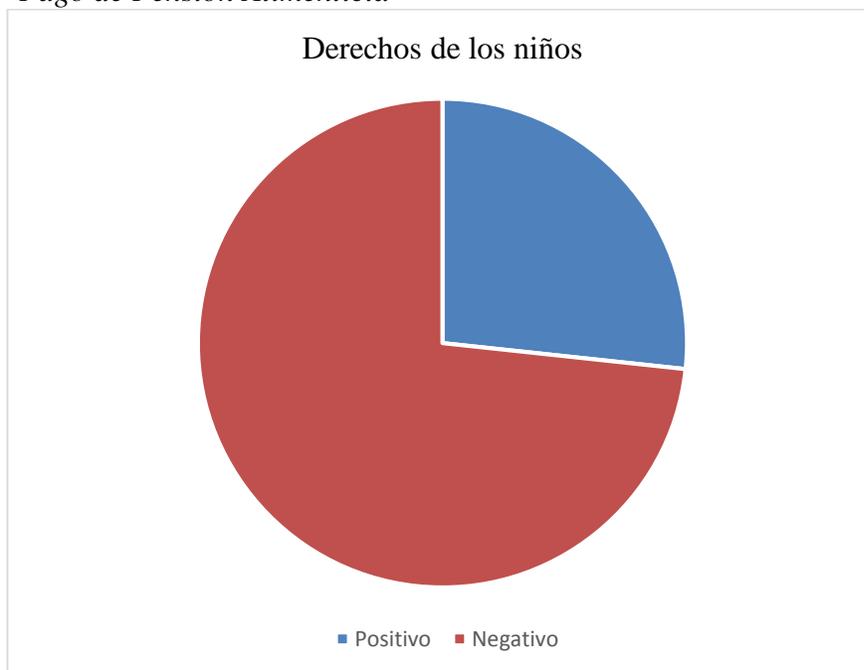
*Derechos de los niños*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	8	26,7
Negativo	22	73,3
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 2

*Pago de Pensión Alimenticia*



De la tabla 3 y la figura 2, se aprecia que del 100% de encuestados (30), el 73,3% ha respondido negativamente (22), frente al 26,7% que han respondido positivamente (08).

La tabla que se presentan a continuación es el consolidado de las dimensiones de la variable “pensión de alimentos”, dicha información se recabo de la muestra de 30 sentenciados por el pago de alimentos del distrito de Puno.

Tabla 4

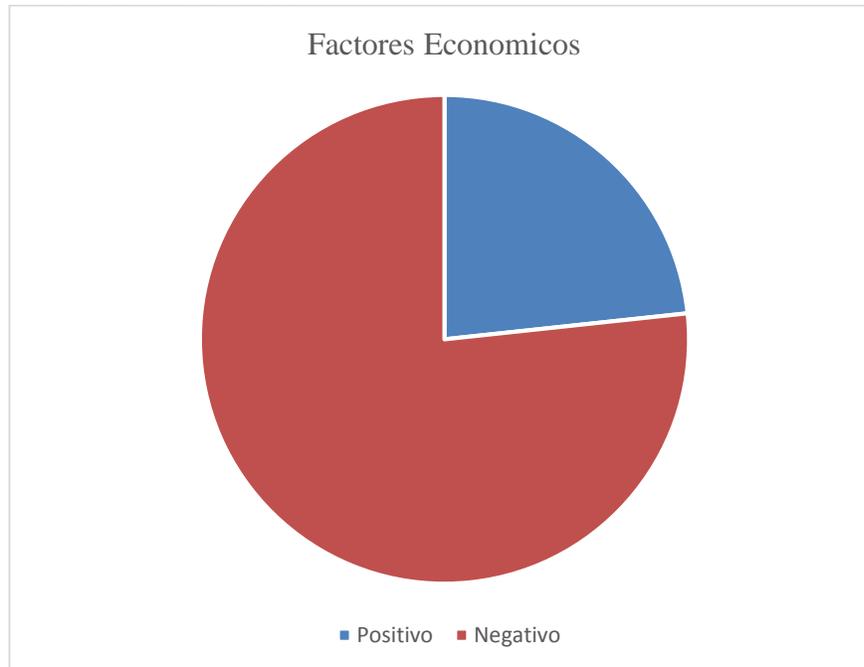
*Factores Económicos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	7	23,3
Negativo	23	76,7
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 3

*Factores Económicos*



De la tabla 4 y la figura 3, se aprecia que de la variable pensión, la dimensión factores económicos de los 30 sentenciados por pago de pensión alimenticia del distrito de Puno año 2020, 23 sentenciado que representan el 76,7% perciben de forma negativa la carencia de factores económicos frente a 7 sentenciados que representan el 23,3% que perciben de forma positiva dichos factores.

Tabla 5

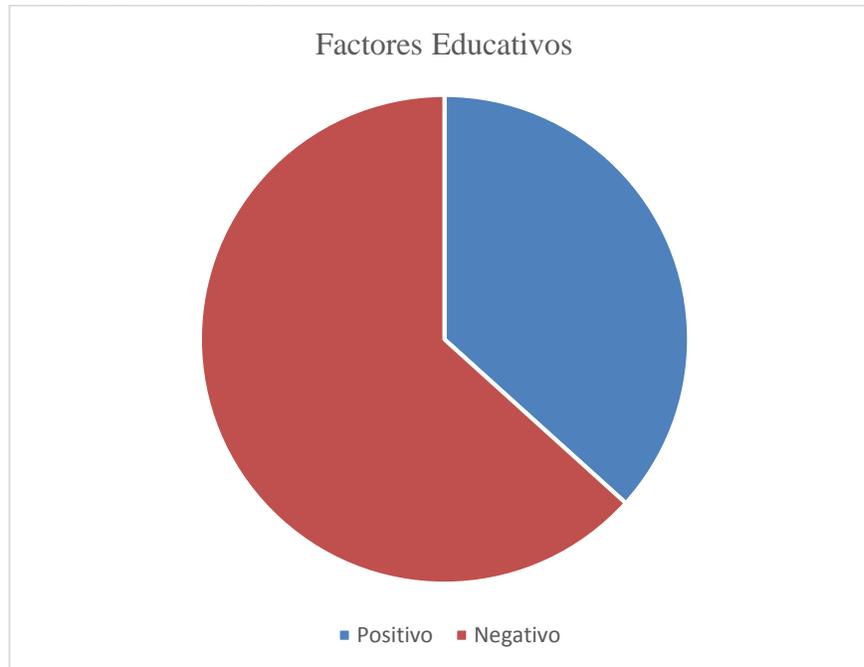
*Factores Educativos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	11	36,7
Negativo	19	63,3
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 4

*Factores Educativos*



De la tabla 5 y la figura 4, se aprecia que de la variable pensión, la dimensión factores educativos de los 30 sentenciados por pago de pensión alimenticia del distrito de Puno año 2020, 19 sentenciados que representan el 63,3% perciben de forma negativa la carencia de factores educativos frente a 11 sentenciados que representan el 36,7% que perciben de forma positiva dichos factores.

Tabla 6

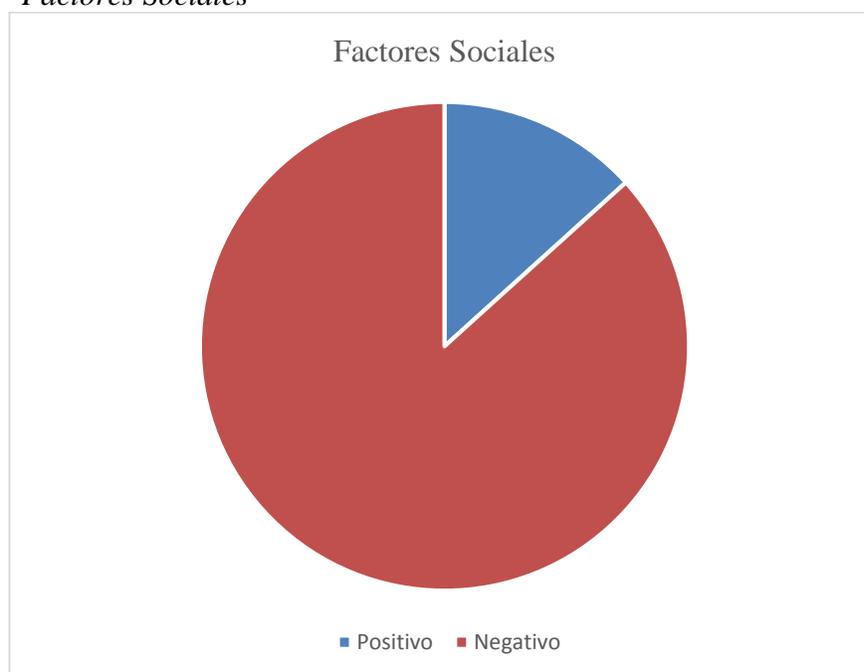
*Factores Sociales*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	4	13,3
Negativo	26	86,7
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 5

*Factores Sociales*



De la tabla 6 y la figura 5, se aprecia que de la variable pensión, la dimensión factores sociales de los 30 sentenciados por pago de pensión alimenticia del distrito de Puno año 2020, 26 sentenciado que representan el 86,7% perciben de forma negativa la carencia de factores sociales frente a 4 sentenciados que representan el 13,3% que perciben de forma positiva dichos factores.

Tabla 7

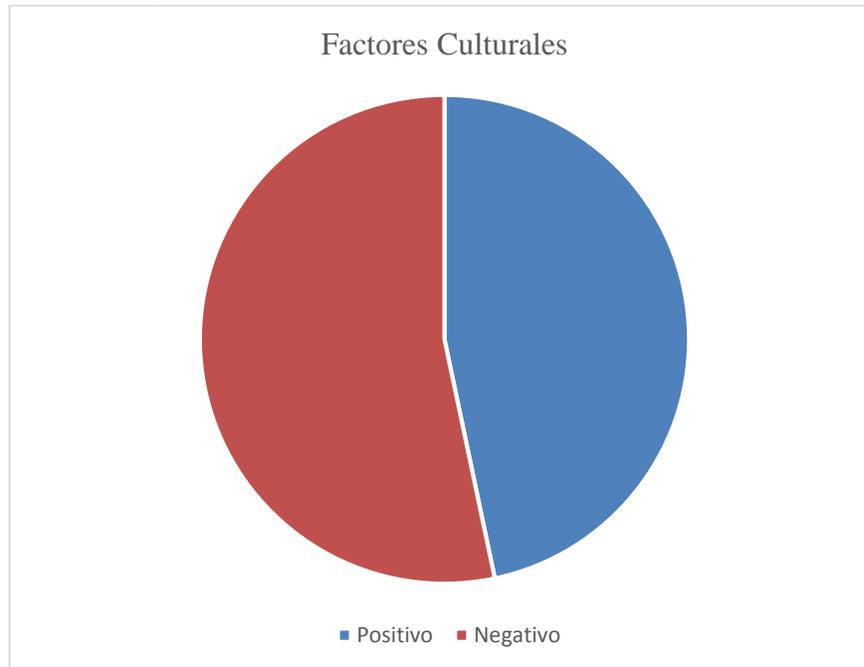
*Factores Culturales*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Positivo	14	46,7
Negativo	16	53,3
Total	30	100,0

**Fuente:** Base de datos del investigador

Figura 6

*Factores Culturales*



De la tabla 7 y la figura 6, se aprecia que de la variable pensión, la dimensión factores económicos de los 30 sentenciados por pago de pensión alimenticia del distrito de Puno año 2020, 23 sentenciado que representan el 76,7% perciben de forma negativa la carencia de factores económicos frente a 7 sentenciados que representan el 23,3% que perciben de forma positiva dichos factores.

## 4.2. Contrastación de Hipótesis

A continuación procederemos a realizar la contratación de la hipótesis general teniéndose como hipótesis general alternativa y nula las siguientes:

**Ha:** Existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

**Ho:** No existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

Dicha contratación se procede a realizar mediante la prueba de chi-cuadrado, como se explica a continuación:

Tabla 8

*Contratación de Hipótesis General*

Factores de Pago de pensión alimentaria en los derechos del niño en el distrito de Puno, año 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30.000 <sup>a</sup>	1	<.001
Corrección de continuidad	25.427	1	<.001
Razón de verosimilitud	36.652	1	<.001
Asociación lineal por lineal	29.000	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 1 casillas (25%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 27.0.

De la tabla 8 se interpreta que con un nivel de significación es menor que 0,05 ( $0,001 < 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, por lo que concluimos que a un nivel de significación de 0,001, existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

Asimismo, de la hipótesis específica 1 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

**H.E.1a.** De un modo alto los factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**H.E.1.o.** De un modo bajo los factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 9

*Contrastación de la Hipótesis Específica 1*

Factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30.000 <sup>a</sup>	1	<.001
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	25.104	1	<.001
Razón de verosimilitud	34.795	1	<.001
Asociación lineal por lineal	29.000	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.13.

De la tabla 9 se interpreta que con un nivel de significancia menor que 0,05 (0,001<0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significación de 0,001, de un modo alto los factores económicos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

Por otro lado, de la hipótesis específica 2 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

**H.E.2a.** De forma media los factores educativos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno - 2020.

**H.E.2.o.** Los factores económicos de las personas no quebrantan el pago de

pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 10

*Contrastación de la Hipótesis Específica 2*

Factores educativos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30.000 <sup>a</sup>	1	<.001
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	26.117	1	<.001
Razón de verosimilitud	41.455	1	<.001
Asociación lineal por lineal	29.000	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 0 casillas (0.0%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es 6.53.

De la tabla 10 se interpreta que con un nivel de significancia menor que 0,05 (0,001<0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significación de 0,001, de forma media los factores educativos de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

Por otro lado, de la hipótesis específica 3 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

**H.E.3a.** En una medida baja los factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**H.E.3.o.** En una medida alta los factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 11

*Contrastación de la Hipótesis Específica 3*

Factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22.006 <sup>a</sup>	1	<.001
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	18.472	1	<.001
Razón de verosimilitud	24.892	1	<.001
Asociación lineal por lineal	21.272	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es 4.03.

De la tabla 11 se interpreta que con un nivel de significancia menor que 0,05 (0,001<0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significación de 0,001, en una medida baja los factores sociales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los

derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

Para concluir, de la hipótesis específica 4 la cual tenemos como hipótesis alternativa y nula, las siguientes:

**H.E.4.a.** Si existen factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**H.E.4.o.** No existen factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

De la prueba chi-cuadro, se tiene:

Tabla 12

*Contrastación de la Hipótesis Específica 4*

Factores culturales de las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.568 <sup>a</sup>	1	<.018
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	3.757	1	.053
Razón de verosimilitud	5.601	1	<.018
Asociación lineal por lineal	5.383	1	<.020
N de casos válidos	30		

a. 2 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5.  
El recuento mínimo esperado es 3.20.

De la tabla 12 se interpreta que con un nivel de significancia menor que 0,05 (0,018<0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego

podemos concluir que, a un nivel de significación de 0,018, si existen factores culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

### **4.3. Discusión de Resultados**

La presente investigación de acuerdo a los cuestionarios aplicados se ha comprobado la hipótesis general, que existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia de los derechos de los niños del distrito de Puno, año 2020; todo ello, conforme a la prueba estadística de chi cuadrado, encontrando un valor de significancia de 0,001 que es menor a 0,05.

Por lo que, se infiere que de las respuestas realizadas respecto a las variables de estudio, se acepta la variable alternativa o la plantada y se rechaza la variable nula.

Por otro lado, según Zambrano (2018) en su tesis “Incumplimiento del pago de pensiones adicionales cuando el demandado no labora bajo relación de dependencia”, la cual tuvo como objetivo investigar la situación de los demandados por pensión de alimentos y saber si estos trabajaban y en qué; todo ello, para poder determinar su compromiso con sus hijos, en la que se concluye que la población materia de estudio era desempleado, lo cual guarda relación con los factores de quebrantamiento de pago de pensión alimentaria.

De igual forma las hipótesis específicas, permiten inferir que existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que influyen el pago de pensión alimentaria, según Conde (2012) en su investigación “Causas psicosociales y su vínculo con el cumplimiento por pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial”, se llegó a la conclusión de que los padres proponen un determinado monto, por su posición económica; lo cual refuerza los factores económicos sobre la incidencia del incumplimiento de pago de la pensión de alimentos.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

De acuerdo a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico Chi-cuadrado se obtuvo como valor crítico observado  $0.001 < \alpha = 0.05$ , existen factores económicos, educativos, sociales y culturales que quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños del distrito de Puno – 2020.

Conforme a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico Chi-cuadrado se obtuvo como valor crítico observado  $0.001 < \alpha = 0.05$ , por lo que se concluye que de un modo alto respecto a los factores económicos, de forma media en relación a los factores educativos, y en una media baja respecto a los factores sociales, las personas quebrantan el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

De igual modo, de la prueba de hipótesis realizada con el estadístico Chi-cuadrado se obtuvo como valor crítico observado  $0.018 < \alpha = 0.05$ , por lo que se concluye que de si existen factores culturales que quebrantan el pago de pensiones alimenticias de los derechos de los niños en el distrito de Puno – 2020.

## **5.2. Recomendaciones**

Que el órgano jurisdiccional analice la temporalidad del posible sentenciado, a fin de que pueda cubrir la obligación alimentaria, debiendo evaluar también la disponibilidad económica de la otra parte, teniéndose presente que la obligación de pensiones es de ambos padres.

Que se den charlas de sensibilización con el fin de disminuir y orientar a la juventud respecto a los posibles embarazos no deseados, los cuales ante una mala planificación familiar el pago de pensión alimenticia es el principal problema a solucionar.

Que exista mayor puestos laborales para los sentenciados por la pensión de alimentos con la finalidad de solventar lo ordenado por el Juzgado con la finalidad de evitar ser denunciados por el delito de omisión a la asistencia familiar.

Se recomienda la presencia del Estado en los lugares más alejados del Perú, en los cuales la niñez y la juventud se sienten desinformados de sus derechos, los cuales se den realizar mediante la difusión de los mismos, mediante los diferentes medios de comunicación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, J. O. (2013). *Los alimentos en el derecho chileno*. Chile: OBSIT.
- Álvarez C E (199) *Curso de Derecho Constitucional*. Vol. I. Madrid: Tecnos.
- Chávez, H. C. (2014). *Derecho familiar peruano*. Lima: Stadium Ediciones.
- Conde, D. C. (2012). *Factores psicosociales y relación con el cumplimiento de pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial*. Arequipa: UNSA.
- Choque, J. L. (2011) *En el Perú, ¿es realmente un derecho la educación?*, Lima
- De Los Ríos S. (2018) *El Derecho a la Vivienda y las declaraciones Constitucionales*. Chile
- De Schtter, O. (2014) *El derecho a la alimentacion como derecho humano Nueva York*
- Escobar, G. (2012). *Pensiones: IX Informe sobre derechos humanos*. Madrid: PRADPI.
- Fernández, D. (2017) *Un derecho fundamental de los niños a tener atención médica cuando la necesitan*
- Guzmán, S. J. (13 de Enero de 2021). *Pasión por el derecho*. Recuperado de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil>.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files>

/metodologia\_de\_la\_investigacion\_roberto\_hernandez\_sampieri.pdf

Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

Liscano, A. E. (2016). *De las inhabilidades del deudor de alimentos frente al derecho al trabajo y al interés superior del niño*. Ecuador: UNIANDES.

Martínez, G. C. (2020) *El derecho a la recreación de los niños frente al COVID 19*, Lima- Peru

Medrano, L. G. (2017). *Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo, Lima - 2017*. Lima: TELESUP.

Ojeda, S. G. (2017). *La responsabilidad parental por el inadecuado cumplimiento del derecho alimentario de los hijos en la ciudad de Puno*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Quispe, E. E. (2017). *Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Román*. Juliaca: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Tavara, L. (2010). *El Derecho a la Planificación Familiar: Una agenda inconclusa en el Perú*. Lima: PROMSEX.

Valderrama, S. (2002). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos.

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa*. Lima. Obtenido de <http://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Vodanivic, A. (1987). *Derecho de alimentos*. Santiago de Chile: Jurídica Conosur.

Zambrano, J. G. (s.f.). *Incumplimiento del pago de las pensiones adicionales cuando el demandado no trabaja bajo relación de dependencia*.